



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2017/2018. (2017062294)

Mediante la Orden de 13 de marzo de 2017, se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2017/2018 (DOE n.º 59, de 27 de marzo).

Tras la publicación de la Resolución de 7 de julio de 2017, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2017/2018 (DOE n.º 139, de 20 de julio), se han recibido varias renunciaciones de entidades beneficiarias de ayudas para desarrollar programas en la Modalidad A y en la Modalidad B.

En virtud del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2017, cuando se produzca alguna renuncia por parte de alguna entidad beneficiaria y siempre que se reciba un mes antes de finalizar el plazo para tramitar los compromisos de crédito establecidos en la orden de cierre del ejercicio económico del año de la convocatoria, procederá a ocupar el puesto vacante el programa con la puntuación más elevada de las que aparezcan en la lista de reserva para la misma modalidad y tipo de entidad.

Las renunciaciones recibidas han sido las siguientes:

MODALIDAD A

RENUNCIAS CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P01-P09

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROG	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	P06	2.550	06007272 CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS	P06	2.550	06007272 CEPA CERVANTES. JEREZ DE LOS CABALLEROS

Fondo Social Europeo.

“Una manera de hacer Europa”.



Unión Europea



MODALIDAD B

RENUNCIAS CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P10-P11

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROG	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJEZ	P10	2.550	06006243 CEPA MIGUEL DE CERVANTES.AZUAGA

Recibidas y resueltas las renunciaciones anteriores, procede asignar esos créditos a las entidades que ocupan los primeros puestos de los listados de reserva, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada orden, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO :

Primero.- Conceder las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2017/2018, resultando beneficiarias las entidades que aparecen en los correspondientes listados de reserva de acuerdo con lo especificado a continuación.

MODALIDAD A

AYUDAS CONCEDIDAS A CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P01-P09

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROG	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJEZ	P03	2.550	06007272 CEPA CERVANTES.JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJEZ	P06	2.550	06007272 CEPA CERVANTES.JEREZ DE LOS CABALLEROS

Fondo Social Europeo.

“Una manera de hacer Europa”.



Unión Europea



MODALIDAD B

AYUDAS CONCEDIDAS CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P10-P11

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROG	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO.JERTE	JERTE	CÁCERES	P10	2.550	I0007173 CEPA PLASENCIA

Segundo. Las ayudas destinadas a financiar programas de la Modalidad A están financiadas con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Las ayudas destinadas a financiar programas de la Modalidad B están cofinanciadas por el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente", Prioridad de Inversión 10.3 "La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas", Objetivo Específico 10.3.1. "Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas". La tasa de cofinanciación es del 80 %.

Cuarto. Las entidades beneficiarias que acepten la cofinanciación del Fondo Social Europeo serán incluidas en una lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración autonómica de Extremadura en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Adminis-

Fondo Social Europeo.

"Una manera de hacer Europa".



Unión Europea



traciones Públicas, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 9 de octubre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Fondo Social Europeo.

“Una manera de hacer Europa”.



Unión Europea